



Nº DI-00177605-004-001

Matricula : PL-19884-PM

REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS Y GUARDACOSTAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES

EXPEDIDO EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA DEL PERÚ

CAPITANÍA: PIMENTEL

Nº LIBRO: 0047 Nº FOLIO: 0068 REGISTRO INICIAL: 28/06/2000

DATOS DEL PROPIETARIO :

Nombre o Razón Social: MEGUI INVESTMENT S.A.C

DNI / RUC: RUC - 20603686498

Domicilio: AV. MANUEL DULANTO Nº 2047, OFICINA Nº 400

Distrito: PUEBLO LIBRE

Provincia: LIMA

Departamento: LIMA

DATOS GENERALES :

Nombre de la Nave: DON ROLO - I

Id.Nave: 23162

Cod. Inter. de Llam:

Ámbito: MARÍTIMO

Tipo de Navegación: PESCA

Tipo Servicio: PM - De cerco mayor de 70.49 AB

Construido por: J&A CAPRIATO E HIJOS S.A.C.

Modificado por: J&A CAPRIATO E HIJOS S.A.C.

Inicio: 03/05/1996 Termino: 05/01/1997

Inicio: 29/06/2023 Termino: 22/08/2023

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

Esleta: 20.00

Manga: 7.00

Puntal: 3.17

Arqueo Bruto: 85.55

Arqueo Neto: 24.07

Capacidad de Bodega: 100.27 m³

Forma de Popa: Remolcador

Tipo de Propulsion: MOTOR DIESEL

Forma de Proa: PESQUERO

Material Superestructura:

MADERA

Color Superestructura:

BLANCO

Material Casco:

MADERA

Color Casco:

ROJO

PLANTA DE INGENIERÍA

a) Motores principales :

Marca	Modelo	Nro Serie	Potencia
VOLVO PENTA	TD123EA	TD123EA*442*199071	370.00 HP

b) Combustible : TIPO Diesel Nº DE TANQUES 2 CAPACIDAD TOTAL: 500 gal

c) Agua : Nº TANQUES 2 CAPACIDAD TOTAL: 220 gal

MOTIVO DE EMISIÓN :

Cambio Motor

Se expide el presente Certificado en PIMENTEL a los 29 días del mes de febrero del 2024



Capitán de Corbeta

Capitán de Puerto de Pimentel

Jorge OLAGÜIBEL Cayo

00007535

CAPITAN DE PUERTO

Observaciones:

--	--	--

Esloras Máximas de Bodegas (solo para naves pesqueras)

Bodega de Proa	Bodega de Popa	Bodega Central

Expresado en metros

IMPORTANTE

El registro de matrícula de naves y artefactos navales tiene vigencia indeterminada, a condición de mantener los certificados estatutarios vigentes, incluidos las naves o artefactos navales que cuenten con exención temporal de los reconocimientos. En los casos de pérdida de vigencia de los certificados estatutarios, el Capitán de puerto debe requerir al propietario o armador la presentación física de la nave o artefacto naval para su inspección, en caso de incumplimiento, procede de acuerdo a la normativa.

NOTA

Copia del presente certificado se agregará al Archivo de la Dirección de Control de Actividades Acuáticas y al legajo de la nave de la Capitanía de Puerto.



DI-00177605-004-001